



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2016-00258
DEMANDANTE	PATRICIA FONTALVO HENRIQUEZ
DEMANDADO	ALAIN ACOSTA GONZALEZ
FECHA	NOVIEMBRE 17 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que fue recibido memorial allegado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad, el día 02 de noviembre de 2.023, mediante el cual comunica la orden de embargo y secuestro del remanente de lo que se encuentre embargado y que se llegare a desembargar en favor del demandado ALAIN ACOSTA GONZÁLEZ, medida proferida dentro del proceso radicado 08-758-41-89-004-2023-00461-00. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- Soledad- Atlántico, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado, el oficio No. 1.021-2023 del 27 de octubre de 2.023, remitido a través del correo electrónico el día 02 de noviembre del hogaño, mediante el cual se comunica la orden proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 08-758-41-89-004-2023-00461-00; providencia en la que se resolvió: *“Decrétese el embargo y secuestro del remanente en favor de ALAIN ACOSTA GONZALEZ, identificado con la C.C. 72.143.333, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, bajo el radicado 087584003004-2016-00258-00, promovido por PATRICIA FONTALVO HENRIQUEZ en contra de ALAIN ACOSTA GONZALEZ. Líbrese oficio por conducto secretarial.”*

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo y secuestro del remanente de los bienes y dineros que se llegaran a desembargar dentro del proceso de la referencia, decretado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad, dentro del proceso ejecutivo No. 08-758-41-89-004-2023-00461-00 cursante en aquel juzgado, donde aparece como demandante EDMUNDO RAFAEL MULFORD SIMOND y que se sigue en contra del demandado ALAIN ACOSTA GONZALEZ. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bad0fa33cd11069f4573481416b8069a67aab69cae334cee67fe7cc69e0a88c**

Documento generado en 17/11/2023 11:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0114**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 20 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO